PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN N°: 437/2023

Caacupé, 31 de octubre de 2.023.-

VISTO: el Acta Nº 39 de fecha 31 de octubre de 2023, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y, ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente Nº 16/2023 – PAC/ID Nº426.858 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA GENERADOR Y TRANSFORMADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL",** según Informe de Comité de Evaluación Nº 08/2023 de fecha 26/10 /2023, en el punto **Nº 2 "PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA"** : Según Acta de Apertura de fecha 06/10/2023, en Oficina de la UOC – Palacio de Justicia de Caacupé – Circunscripción Judicial de Cordillera; se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: Neri Javier Caballero Páez; Sandra Raquel Ocampos Ruiz Díaz; IBL INGENIERIA S.R.L. ; INTECH S.R.L. ----------

Que, Comité Evaluador en su Informe **Nº 08/2023** que en el punto N° **9** <u>**ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**</u>**:** Los precios ofertados por la Empresa SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, para los Ítems Nº 49, 51, 53, 55, 57, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 69, 71 Y 72, los porcentajes de variación con relación a los precios referenciales, se encuentran fuera del margen de variación, por lo que fue solicitado por Nota N.C. Nº 39/2023, de fecha 20/10/2023, la explicación detallada de la composición de precios ofertados en los ítems antes mencionados, al correo electrónico: servicio-tecnico-jc@hotmail.com El mismo ha remitido lo solicitado en fecha 21/10/2023. Por nota NC Nº 043/2023 de fecha 25/10/2023, fue remitido al Ámbito solicitante (Obras Civiles), el desglose precios de la Empresa SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, a fin de emitir el "Informe Técnico de Análisis de Variación de Precios"; el mismo ha remitido por Memorando OC Nº 163/2023 de fecha 25/10/2023, el informe solicitado y cuyo contenido se transcribe: "1- En los items 49, 51, 53, 55, 57, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 69,71, los precios ofertado por la empresa SERVICIO TECNICO JC de Nery Javier Caballero, están por debajo del precio referencial y ya que son accesorios menores, razón por la cual son aceptables para una ejecución contractual. 2-En el Item Nº 72 MANTENIMIENTO CORRECTIVO – REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 1000 KVA TRIFASICO: Con respecto al precio referencial y el precio ofertado por la Empresa SERVICIO TECNICO JC de Nery Javier Caballero, hay una diferencia del 43% por debajo del precio referencial. 3- El oferente no estaría en condiciones de llevar a cabo la reparación de un transformador de 1000 KVA con el precio ofertado, incluso resultaría insuficiente para cubrir gastos asociados a una posible alternativa como el reemplazo de aceite del transformador en caso de ser necesario, a modo de ejemplo, una reparación de transformador podría involucrar los siguientes procedimientos: análisis de rigidez dieléctrica del aceite, análisis cromatografico del aceite, análisis fisicoquímico del aceite. Tratamientos destinados a la recuperación del aceite, cabe mencionar que, en caso de requerirse la reposición del aceite, el costo estimado supera la oferta presentada por el oferente. En virtud de lo expuesto y sin hacer referencia a otras eventualidades que pudieren ser consideradas en el proceso de reparación de un transformador de tal calidad, basándonos en un sólido entendimiento del valor vigente en el mercado, afirmamos que el oferente SERVICIO TECNICO JC de Nery Javier Caballero no podría dar cumplimiento a lo establecido en el Ítem Nº 72 de su oferta". Los precios ofertados por la Empresa IBL INGENIERIA S.R.L. para los Ítems Nº 1 al 69, los porcentajes de variación con relación a los precios referenciales se encuentran fuera del margen de variación, por lo que fue solicitado por Nota N.C. Nº 38/2023, de fecha 20/10/2023, la explicación detallada de la composición de precios ofertados en los ítems antes mencionados, al correo electrónico: iblingenieriasrl@gmail.com El mismo ha remitido lo solicitado en fecha 23/10/2023. Por nota NC Nº 045/2023 de fecha 26/10/2023, fue remitido al Ámbito solicitante (Obras Civiles), el desglose precios de la Empresa IBL INGENIERIA S.R.L, a fin de emitir el "Informe Técnico de Análisis de Variación de Precios"; el mismo ha remitido por Memorando OC Nº 164/2023 de fecha 26/10/2023, el informe solicitado y cuyo contenido se transcribe: "En casi todos los items se nota que fueron ofertados por debajo del precio referencial en um 40%, exceptos los items 70,71,72 y 73. Los precios ofertados por la Empresa IBL INGENIERIA S.R.L., resultan inaceptables, debido a que sus precios no se ajustan a los precios estándares del mercado. Ofrecen tarifas considerablemente reducidas que

...//...

Abog. Jovita A. Rojas de Bortoletto
Consejo de Administración

M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

Gustavo R. Rodríguez Morales
Abg. N.P. y Esc.

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CORDILLERA

...//...

tienen a tener un impacto negativo em la calidad de los servicios, ya que para mantener dichos precios al momento de la ejecución de los contratos, la empresa podría verse obligada a reducir costos, que a su vez, afectaría em la disminución de la calidad de los produtos y servicios ofrecidos". En cuanto a los precios ofertados por la Empresa INTECH S.R.L., en TODOS los Ítems, los porcentajes de variación con relación a los precios referenciales, se encuentran fuera del margen de variación, por lo que fue solicitado por Nota N.C. Nº 40/2023, de fecha 20/10/2023, la explicación detallada de la composición de precios ofertados en los ítems antes mencionados, al correo electrónico: intech@intech.com.py C.C: intechasu@gmail.com .El mismo ha respondido en fecha 23/10/2023. Por nota NC Nº 046/2023 de fecha 26/10/2023, fue remitido al Ámbito solicitante (Obras Civiles), el desglose precios de la Empresa INTECH S.R.L., a fin de emitir el "Informe Técnico de Análisis de Variación de Precios"; el mismo ha remitido por Memorando OC Nº 166/2023 de fecha 26/10/2023, el informe solicitado y cuyo contenido se transcribe: "En casi todos los items, los precios se encuentran por debajo del referencial, exepto el item Nº 73 el cual se encuentra por encima del precio referencial en un 6.532 %, sobrepasando ampliamente lo estimado, lo que podría acarrear un perjuicio económico considerable a la Institución" El Comité analizó las respuestas sobre los ítems consultados y los Informes emitidos por el Ámbito (Obras Civiles), y a continuación pasamos a fundamentar nuestro parecer: Consideramos que la justificación de costos para los ítems señalados no son razonables y resultan inadmisibles, en razón de que el margen de variación es muy superior a lo establecido, en la mayoría de los casos, por debajo del precio referencial y en el caso específico de Ítem Nº 73 de la Oferta de la empresa Intech S.R.L., supera ampliamente el estimado; y sustentado en los informes técnicos remitidos por Memorando OC Nº 163/2023 de fecha 25/10/2023, Nº 164/2023 de fecha 26/10/2023 y Nº 166/2023 de fecha 26/10/2023; considerando que los previos ofertados acarrearía innumerables inconvenientes al momento de la ejecución, pudiendo recaer en problemas más graves, al ser el equipo (generador y transformador) objeto del presente llamado, parte del equipamiento esencial para el buen funcionamiento del edificio sede del Palacio de Justicia de Cordillera, por lo tanto, se **DECLARAN INACEPTABLES** los precios de las ofertas de las empresas: SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, IBL INGENIERIA S.R.L e INTECH S.R.L y las ofertas son RECHAZADAS. Los precios ofertados por la Empresa 4JM CONSTRUCCIONES DE SANDRA RAQUEL OCAMPOS RUIZ DÍAZ, se encuentran dentro del margen de variación y la oferta es susceptible de seguir siendo analizada, debido a que el porcentaje de variación con relación a los precios referenciales, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución de referencia.

Que en el punto N° 10 **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA**: De manera a continuar con el proceso de evaluación, fue solicitada a la empresa 4JM CONSTRUCCIONES DE SANDRA RAQUEL OCAMPOS RUIZ DÍAZ la remisión de documentos faltantes, por Nota N.C. Nº 041/2023, de fecha 24/10/2023, al correo electrónico: 4jmconstrucciones@gmail.com y de acuerdo al siguiente detalle: 1) a) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social, b) Constancia de Visita de Obra. 2) a) Balance General y Estado de Resultados (para Contribuyentes de IRE General) de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022. Presentados ante la SET. B) Formulario N° 101 de Impuesto a la Renta (para Contribuyentes de IRE General) de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022. Presentados ante la SET y c) Formulario N° 106 de Impuesto a la Renta de Pequeños Contribuyentes (para Contribuyentes de IRE Simple) de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022. Presentados ante la SET. 3) a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, b) Copia de contratos ejecutados, que podrá corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los últimos 3 años 2020, 2021, 2022 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 50% del monto máximo a contratar. 4) a) Currículo, Certificados, fotocopia de C.I. autenticado por escribanía de al menos dos técnicos del Sistema de Generador y Transformador, con experiencia de trabajo similar de 3 años como mínimo en trabajos de mantenimiento de características similares al objeto de este llamado, b) Fotocopia de título autenticado que avalen su experiencia en servicios para el presente llamado. En el análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa 4JM CONSTRUCCIONES DE SANDRA RAQUEL OCAMPOS RUIZ DÍAZ, se observa que no cumple con todas las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa NO CUMPLE con lo solicitado en cuanto a los documentos formales, es **DESCALIFICADA.**

...//...

M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

Mg. Abog. Josina A. Rojas de Bortoletto
Consejo de Administración

Gustavo R. Rodríguez Morales
Abg. N.P. y Esc

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN DE CORDILLERA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...//...

Que, el Comité de Evaluación, en su Informe Nº 08/2023, establece en el **Punto Nº 11 MOTIVOS DE CALIFICACION O DESCALIFICACION:** "*...el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, cuanto sigue: **DECLARAR DESIERTO** el llamado bajo la Modalidad de **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 426858 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA GENERADOR Y TRANSFORMADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**, conforme a lo estipulado en el **art. 30** inc. **b) y c)** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.* ----------

POR TANTO; - ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

ART. 1º: DECLARAR DESIERTO el llamado bajo la Modalidad de **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 426858 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA GENERADOR Y TRANSFORMADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**, conforme a lo estipulado en el **art. 30** inc. **b)** y **c)** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas- ----------

ART. 2º: ANOTAR, registrar, notificar. - ----------

ANTE MÍ:

M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

Ing. Abog. Jovita A. Rojas de Bortolette
Consejo de Administración

Abog. N.P. y Esc

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA
CONSEJO DE ADMINISTRACION